**ESTATUTOS**

**Capítulo 1º: Denominación y ámbito social de actuación.**

**Artículo 1. Nombre y razón social**

La cooperativa funcionará bajo el nombre de DEPEM S. COOP. (De Espinosa para el mundo)

Esta cooperativa no está legalmente constituida, sin embargo quedará registrada en Vandalón y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

**Artículo 2. Objeto social**

 La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: compra, venta y distribución de productos.

 Estas actividades serán desarrolladas por todos los miembros de la cooperativa de forma democrática.

**Artículo 3. Duración de la actividad**

 La cooperativa se constituye desde el 17 de Septiembre del 2012 hasta el 13 de Junio del 2013, por cese de la actividad.

**Capitulo 2º: Domicilio Social.**

**Artículo 4. Domicilio social**.

 El domicilio social queda establecido en la Calle El Sol Nº 51, de la localidad de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos. C.P: 09560.

Tfno.: 947 120 201.

**Capítulo 3º: Régimen Económico.**

**Artículo 5. Capital social.**

El capital de inversión se fija en 120€. Se divide en participaciones de 10€ cada una. Cada participación otorga a cada socio los derechos y obligaciones que se detallan en el artículo 7.

Aparte de esto, la cooperativa manejará un capital formado por las aportaciones y subvenciones que reciba, como de las cantidades manejadas de su actividad empresarial.

**Artículo 6. Distribución de beneficios.**

La distribución de beneficios se realizará de la siguiente manera:

* 100 % para fines sociales para ASAMIMER (Asociación de Minusválidos de las Merindades).

**Capitulo 2º: Domicilio Social.**

**Artículo 4. Domicilio social**.

 El domicilio social queda establecido en la Calle El Sol Nº 51, de la localidad de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos. C.P: 09560.

Tfno.: 947 120 201.

**Capítulo 3º: Régimen Económico.**

**Artículo 5. Capital social.**

El capital de inversión se fija en 120€. Se divide en participaciones de 10€ cada una. Cada participación otorga a cada socio los derechos y obligaciones que se detallan en el artículo 7.

Aparte de esto, la cooperativa manejará un capital formado por las aportaciones y subvenciones que reciba, como de las cantidades manejadas de su actividad empresarial.

**Artículo 6. Distribución de beneficios.**

La distribución de beneficios se realizará de la siguiente manera:

1. 100 % para fines sociales para ASAMIMER (Asociación de Minusválidos de las Merindades)

**Capítulo 4º: Órganos de la Sociedad.**

**Artículo 7. Derechos y obligaciones de los socios.**

Los socios tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la empresa.
2. Separarse libremente de la cooperativa.
3. Conocer sus actividades y examinar su documentación.
4. Expresar libremente sus opiniones dentro de la cooperativa.
5. Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno.
6. El retorno cooperativo, en su caso.
7. Recibir información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los socios tendrán las obligaciones de carácter jurídico, político y económico que se desprenden de los presentes Estatutos y Reglamentos que se desarrollen, el acatamiento de los mismos y los acuerdos que adopten sus órganos de gobierno, así como el de contribuir a la consecución de los fines de la Cooperativa.

**Artículo 8. Régimen y organización de la cooperativa.**

La Asamblea General es el órgano de gobierno y representación de la Cooperativa Estará integrada por todos los socios.

**La Asamblea General**

**Artículo 9. Corresponde a la Asamblea General.**

1. Elegir a los miembros de los diferentes departamentos, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto.
2. Aprobar, si procede, la memoria anual y las cuentas del ejercicio anterior
3. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
4. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de los diferentes socios.
5. Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios.
6. Aprobar el Reglamento de régimen interno de la Cooperativa, así como proponer las modificaciones del mismo y de los presentes Estatutos.
7. Aprobar el Reglamento de Elecciones.
8. Autorizar la enajenación de los bienes de la Cooperativa tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda.
9. Crear Servicios en beneficio de los asociados.
10. Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados.

**Artículo 10. Reuniones de la Asamblea General.**

 La Asamblea General se reunirá, al menos, dos veces por semana, en sesión de 50’, para la aprobación del programa de actividades, el presupuesto del ejercicio y las cuentas del anterior, así como la memoria de las actividades desarrolladas en el mismo.

Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario, y podrán ser convocadas a iniciativa de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 15%. En este último caso, se deberá convocar dicha Asamblea en el plazo máximo de un mes, en su defecto los socios podrán acudir al Juez competente para solicitar la convocatoria judicial de la misma.

 La convocatoria de la Asamblea deberá difundirse, antelación a la fecha de celebración en el tablón de anuncios de la Cooperativa, sin perjuicio de la notificación a cada uno de los miembros.

**Artículo 11. Convocatoria de la Asamblea General.**

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan a ella la mayoría de sus socios. Si en segunda convocatoria no hubiese concurrido la cuarta parte de los miembros de la Asamblea, se procederá a una tercera y última convocatoria, tanto si es ordinaria como extraordinaria, y será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes. Entre cada una de las convocatorias deberá mediar, como mínimo, quince minutos.

**Artículo 12. Impugnación de los acuerdos de la Asamblea General.**

1. Podrán ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General que sean contrarios a la Ley, que se opongan a los Estatutos o lesionen, en beneficio de uno o varios socios o terceros, los intereses de la cooperativa.
2. La acción de impugnación de los acuerdos nulos caducará en el plazo de una semana, con excepción de los acuerdos que, por su causa o contenido, resulten contrarios al orden público.
3. Para la impugnación de los acuerdos nulos están legitimados: cualquier socio; los miembros del Consejo Rector, los Interventores.

**Otros Departamentos:**

**Artículo 13. Corresponde al Equipo Administrativo e Informático:**

En la cooperativa DEPEM (De Espinosa Para El Mundo) S. Coop., el equipo administrativo tendrá como funciones cuidar del archivo, redactar cuantos documentos afecten a la marcha administrativa de la Cooperativa, y llevar el Libro de Registro de Asociados y Libro de Actas, así como otros que fueran de su competencia.

**Artículo 14. Corresponde al Equipo de Ventas:**

Tomar las decisiones referentes a:

* Vender
* Precio de venta
* Productos a vender

**Artículo 15. Corresponde al Departamento de Márketing y Publicidad:**

Tomar las decisiones referentes a:

* Publicidad
* Comunicación
* Organización de ventas
* Relaciones públicas

**Artículo 16. Corresponde al Departamento de Finanzas:**

Tomar las decisiones referentes a:

* Cuentas de la empresa: pérdidas y ganancias, gastos e ingresos
* Contabilidad de la empresa

**Capítulo 5. Libros y Contabilidad**

**Artículo 14. Las Cuentas.**

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas semanalmente y serán supervisados previamente por el Departamento Contable-Financiero.

**Artículo 15. Libro de Actas.**

Las actas de las reuniones están informatizadas, de tal forma que el libro de actas como documento como tal no existe.

**Artículo 16. Documentos.**

 También son documentos de la cooperativa el Acta de constitución y las Fichas de registro de los socios cooperativistas.

**Capítulo 6. Disolución**

**Artículo 17. Disolución.**

La cooperativa se extinguirá:

1. Por cumplimiento del objeto social.
2. Por cese de la actividad.

En Espinosa de los Monteros a 13 de Junio del 2013.

La Asamblea General:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fdo: Sergio Díaz Martínez  | Fdo: María Elicegui Cobo  | Fdo: Daniel Fernández Ortiz  |
| Fdo: Eduardo Fernández Sainz  | Fdo: Ana Gómez Angulo  | Fdo: Paula Gómez Pereda  |
| Fdo: Adriana González Benito  | Fdo: Daniel Gutiérrez López  | Fdo: Gabriela Maté Peña  |
| Fdo: Oscar Ruiz-Canales Fernández  | Fdo: Borja Tielve Gómez  | Fdo: Tamara Trueba Zorrilla  |